



CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA LOS MUNICIPIOS DE AYALA, EMILIANO ZAPATA, HUITZILAC, JOJUTLA, CUERNAVACA, YECAPIXTLA, XOCHITEPEC, JIUTEPEC PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO AL LIC. JESÚS ALBERTO CAPELLA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL LIC. YEI BEE CERECER LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO, AMBOS ASISTIDOS POR EL M.D.I.P. JUAN CARLOS PENICHE PAYÉN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y POR LA UNIDAD CONVOCANTE EL LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADATECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE APOYO, SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número 08/ORD36/14/11/2016, se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria de la Licitación Pública Internacional a plazos reducidos número LA-917015988-E36-2016, referente a la adquisición equipo cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a plazos reducidos, declarándose desierta con fecha catorce de diciembre del año en curso, derivado a que no hubo ninguna propuesta susceptible de ser analizada, de conformidad con los artículos 31.1 inciso A) de la Convocatoria de la Licitación mencionada, el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de sus Reglamento.

II. Con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual indica que se podrán contratar adquisiciones arrendamientos y servicios a través de la invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, (para lo cual no podrá exceder del 30% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizados por la dependencia o entidades en cada ejercicio presupuestal), derivado de esto la contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo tanto la presente adquisición se encuentra comprendida en lo establecido en la normatividad invocada.

III. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número, SH/0661-2/2016, de fecha 20 de abril del año dos mil dieciséis, suscrito por la Lic. Adriana Flores Garza, en su carácter de Secretaria de Hacienda, aunado al oficio CES/CDVIMSP/CEAA/1997/2016, de fecha del 18 de octubre del año en curso, signado por el M.D.I.P. Juan Carlos Peniche Payen en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Vinculación Interinstitucional en materia de Seguridad Pública, de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica con cargo al recurso FORTASEG 2016, para celebrar el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9,









Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municípios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuemavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12 fracciones II, V, VI, IX, XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, invitó a participar a las personas que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, así como, los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con los bienes objeto del presente contrato, precisando que esta Unidad Convocante realizo el procedimiento en los términos solicitados.

V. El presente contrato se adjudicó a la persona moral denominada TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE APOYO, S.A., con fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 26 fracción III, 28, 34, 36, 36 Bis, 37, 44 y 45 demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículo 28 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

VI. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo: A la misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los servicios,

- a. ÁREA REQUIRENTE. La Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5), misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como, vigilar la administración del contrato y pago en los términos establecidos en el presente contrato;
- b. BIENES. A los bienes descritos en la Cláusula Primera del presente contrato;
- c. LEY. A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- PAGO. A la entrega de la cantidad específica de dinero por la adquisición de los bienes detallados en el cuerpo del presente contrato;
- e. REGLAMENTO. Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. v:
- f. COMISIÓN. Comisión Estatal de Seguridad Pública, encargado de dar seguimiento al presente

Derivado de lo anteriormente, expuesto y fundado "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. Sus Dependencias forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en relación con lo dispuesto en el artículo 11 fracción II y quinto párrafo, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- I.3. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley; los artículos 2, 3, 11 fracción II, 13 fracción VI, 21 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 4 fracción I, III y XI, 13, 14, 15 16, 17 fracción III, 33, 38, 39 y demás aplicables del Reglamento Específico de Funciones de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- I.4. De conformidad con el oficio número SG/0260/2014, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, el Dr. Matías Quiroz Medina, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre

X





ORELOS

Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitziiac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

y Soberano de Morelos; 13 fracciones VI, VII y XXI y 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, delega facultades al Lic. Jesús Alberto Capella Ibarra, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, para que celebre, otorgue y suscriba contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra indole dentro del ámbito de las funciones asignadas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública y en su caso, de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos, así como realizar las acciones que en materia de contabilidad gubernamental correspondan y disponer a la preservación de los documentos inherentes, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables.

I.5.Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones III, XVII y 12 fracciones II, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, comparece el titular de la Unidad como ejecutor del proceso de adjudicación del presente contrato.

I.6. El presente contrato de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la Comisión, quien manifiesta que el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 121,420(ciento veintiún mil cuatrocientos veinte), de fecha veintiuno de septiembre de mil noviecitos noventa y nueve, ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, titular de la Notaria Pública número 18 (dieciocho) del Distrito Federal, para constituir una persona moral bajo la denominación de TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE APOYO S.A. cuyo objeto social es:

 La compra, venta, comercialización, distribución, comisión, consignación, importación, exportación, mantenimiento, reparación de servicios de equipo de computación y periféricos en general así como la asesoría de software, diseño e implantación de sistema y equipo electrónico de comunicaciones.

 La compra, venta, comercialización, distribución, comisión, consignación, importación, exportación, mantenimiento, reparación de servicios de equipo de computación y todas, las actividades relacionadas con la programación y operación.

II.2.Mediante el testimonio de la Escritura Pública número 121,420(ciento veintiún mil cuatrocientos veinte), de fecha veintiuno de septiembre de mil noviecitos noventa y nueve, ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, titular de la Notaria Pública número 18 (dieciocho) del Distrito Federal, se le otorga un poder al C. para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro.

Su apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con pasaporte número , expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".





Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municípios de Ayata, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jlutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero patronales ente el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para entrega de los bienes, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido, la propuesta del "PROVEEDOR", y la adquisición de Bienes, mediante la celebración del presente contrato, por lo que las partesacuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PROVEEDOR" se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienessolicitados por el área requirente, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienesque se describen la presente clausula, y el "PODER EJECUTIVO" se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecido en el presente contrato.

PARTIDA 1. TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL (EQUIPAMIENTO PERSONAL).

MUNICIPIO DE AYALA

Rengion	Concepto	Cantidad
•	TERMINAL DIGITAL MOVIL (RADIO)	
	Radio Móvil TPM700 con kit de Instalación dashboard y antena M9610 CS G1. Equipo de	
١.	Radiocomunicación Móvil TETRAPOLTPM700 Airbus D&S, incluye filtro estabilizador,	
1	bocina externa, instalación y materiales; con operación en la banda de frecuencia UHF	
	asignada exclusivamente para Seguridad Pública, integración transparente con la Red	
	Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en cada entidad federativa, encrintados	
	digitales, troncalizados, configuración por aire, especificaciones militares, con las	[
	siguientes características:	
		, in the state of
	BANDAS DE FRECUENCIA:	,
1 7	• 380-430 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ	1 1
	• 440-490 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ	,
	Posible desplazamiento de medio canal.	
	ESPECIFICACIONES DE RADIO:	
	Potencia de salida del transmisor: 10 W.	
	Sensibilidad estática/dinámica mejor que -119dBm/-111dBm Sensibilidad estática/dinámica mejor que -119dBm/-111dBm	
	ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:	[
	Resistencia al agua y al polvo conforme a la especificación IP54	
l	• Resistente a golpes y vibraciones.	
	• ETS EN 300019-1-5 Clase 5M3	
Maria de la constanta de la co	 Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-1-5 Clase 5.2 	







Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jlutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2,200	*	
	hasta 95%	
	TAMAÑO:	
	 Unida de radio: 43 x 220x158mm. 	
	Unidad de control: 58x188x39mm.	
i	PANTALLA:	
	 Unidad de control: Pantalla gráfica TFT2.2" de gran resolución/128x160 pixeles 	
	TECLADO / CONTROLES:	
	Unidad de control:	
	Teclado alfanumérico.	
	Navegador	
	Botón táctico	į
	2 teclas de selección	ĺ
	Tecla roja para emergencias	ı
	Botón rotativo dual para el control de volumen y encendido	ı
	TIPOS DE LLAMADAS:	ı
	Llamadas individuales	ĺ
	• Llamadas de grupo	
	• Llamadas PBX/PSTN	ĺ
	Reenvio de llamadas	ĺ
	Transferencia de llamada	ĺ
	Identificación del terminal que llama	ĺ
	COMUNICACIÓN DE GRUPO:	
	Hasta 20 grupos	
	Modo convencional y comunicación punto a punto	ĺ
	Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo	l
	• Liamadas generales	l
	Llamadas de emergencia	ĺ
	• Fusión de grupos	ŀ
	Escaneado, entrada tardía	
	Identificación parte llamante	١
	MODO DIRECTO Y REPETIDOR:	l
	Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz ó 440-490 MHz	l
	• Llamada de emergencia	l
	Uso de repetidor independiente	ļ
	Identificación de llamada	١
	MENSAJES:	l
	Mensajes de estado y de texto (sólo con la unidad de control)	l
	• Intercambio de datos TETRAPOL	l
	• Envío de la relocalización, dependiendo de la versión del software del sistema, con un	l
	GPS externo. • Llamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión del software del	I
		ł
	sistema	ı
	SEGURIDAD: • ASIC de cifrado incluido	ı
	Asic de cinado incluido Autentificación mutua	l
	Cifrado extremo a extremo para voz y datos	١
	Renovación de claves vía interface aire	
		I
	Deshabilitación remota (STUN) Cifrado (opción de cliente)	
	TRANSMISIÓN DE DATOS:	ļ
	Conexión a PC, PDA a través de un puerto serie con Drivers TETRAPOL bajo Windows	1
	CE, XP.	
	1 OE, 71 .	1

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA

Rentile	on the control of the	Cardoad
1	TERMINAL DIGITAL MOVIL (RADIO) Radio Móvil TPM700 con kit de Instalación dashboard y antena M9610 CS G1. Equipo de Radiocomunicación Móvil TETRAPOLTPM700 Airbus D&S, incluye filtro estabilizador, bocina externa, instalación y materiales; con operación en la banda de frecuencia UHF asignada exclusivamente para Seguridad Pública, integración transparente con la Red Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en cada entidad federativa, encriptados, digitales, troncalizados, configuración por aire, especificaciones militares, con las siguientes características:	4
	BANDAS DE FRECUENCIA: • 380-430 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ • 440-490 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ • Posible desplazamiento de medio canal.	

4

. Of



Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Juitepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ESPECIFICACIONES DE RADIO: Potencia de salida del transmisor: 10 W. Sensibilidad estática/dinámica mejor que -119dBm/-111dBm ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: · Resistencia al agua y al polvo conforme a la especificación IP54 · Resistente a golpes y vibraciones. • ETS EN 300019-1-5 Clase 5M3 • Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-1-5 Clase 5.2 hasta 95% TAMAÑO: Unida de radio: 43 x 220x158mm. · Unidad de control: 58x188x39mm. PANTALLA: Unidad de control: Pantalla gráfica TFT2.2" de gran resolución/128x160 pixeles TECLADO / CONTROLES: Unidad de control: · Teclado alfanumérico. Navegador · Botón táctico · 2 teclas de selección · Tecla roja para emergencias · Botón rotativo dual para el control de volumen y encendido TIPOS DE LLAMADAS: · Llamadas individuales · Llamadas de grupo Llamadas PBX/PSTN · Reenvio de llamadas · Transferencia de llamada · Identificación del terminal que llama COMUNICACIÓN DE GRUPO: · Hasta 20 grupos · Modo convencional y comunicación punto a punto · Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo · Llamadas generales · Llamadas de emergencia Fusión de grupos · Escaneado, entrada tardía · Identificación parte llamante MODO DIRECTO Y REPETIDOR: Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz ó 440-490 MHz · Llamada de emergencia · Uso de repetidor independiente · Identificación de llamada MENSAJES: · Mensajes de estado y de texto (sólo con la unidad de control) Intercambio de datos TETRAPOL · Envío de la relocalización, dependiendo de la versión del software del sistema, con un GPS externo. · Llamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión del software del sistema SEGURIDAD: · ASIC de cifrado incluido · Autentificación mutua · Cifrado extremo a extremo para voz y datos · Renovación de claves vía interface aire Deshabilitación remota (STUN) · Cifrado (opción de cliente) TRANSMISIÓN DE DATOS: · Conexión a PC, PDA a través de un puerto serie con Drivers TETRAPOL bajo Windows TERMINAL DIGITAL MOVIL (PORTATIL) Terminal Portátil TetrapolTPH900,Equipo de Radiocomunicación Portátil TETRAPOLTPH900 Airbus D&S, incluye cargador de escritorio, clip y micropera; con operación en la banda de frecuencia UHF asignada exclusivamente para Seguridad Pública, integración transparente con la Red Nacional de Radiocomunicación, con 2 cobertura en cada entidad federativa, encriptado, digital, troncalizado, configuración por

aire, especificaciones militares, con las siguientes características:

380-430 MHz con espacio de canales 10 o 12.5 KHZ

BANDAS DE FRECUENCIA:



Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municípios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Posible desplazamiento de medio canal.

ESPECIFICACIONES RADIO:

- Potencia máxima de salida del transmisor (PAS): 2W.
- Sensibilidad estática:-119 dBm (min); -125 dBm (típica)
- Sensibilidad dinámica: -111dBm (min); -114dBm (típica)

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:

- Protección al agua y polvo conforme a la especificación IP65.
- Resistente a golpes, caídas (2m.) y vibraciones según especificación ETS EN 300019-2-7 clase 5M2.
- Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-2-7 clase 7.3 hasta 95%.

TAMAÑO:

- Peso: 390 gr. con batería.
- Dimensiones (hxwxd) en mm,sin antena: 133 x 58 x 39mm.

PANTALLA

Pantalla gráfica en color de gran resolución: 240 x 320 pixeles.

TECLADO/CONTROLES:

- Navegador de 5 posiciones con teclas separadas
- Botón rotativo para control de volumen y/o la selección de canal
- Teclas de volumen en el lateral
- · Tecla de menú rápido
- Tecla de servicio
- Teclado alfanumérico
- Tecla Alto/Bajo (Conmuta entre el altavoz externo o el modo privado)
- Tecla puesta en marcha, tecla PTT, tecla roja para llamadas de emergencia.

TIPOS DE LLAMADAS:

- Liamadas individuales
- Liamadas de grupo
- Llamadas PBX/PSTN
- Reenvío de llamadas
- Transferencia de llamada.
- Identificación del terminal que llama.

COMUNICACIÓN DE GRUPO:

- Modo convencional y trunking
- Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo
- Liamadas generales
- Llamada de emergencia
- Fusión de grupos
- Scanning
- Identificación llamante

MODO DIRECTO Y REPETIDOR:

- Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz
- Llamada de emergencia
- Identificación de llamante

MENSAJERÍA:

- Mensajes de texto e Intercambio de datos TETRAPOL
- Mensajes de estado
- Mensaie de estado geolocalizados

SEGURIDAD:

- Componente de encripción incluido (ASIC)
- Autentificación mutua
- Encripción extremo a extremo de voz y datos
- Cambio de claves vía aire (OTAR)
- Deshabilitación remota (STUN)
- Cifrado (opción de cliente)

GEOLOCALIZACIÓN

- GPS Integrado
- Antena de banda dual PMR/GPS
- Conector para antena GPS externa, para uso óptimo en vehículos
- Geolocalización periódica (protocolo Airbus D&S)
- Llamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión de sistema
- Geolocalización en modo IDR

BLUETOOTH

- Bluetooth 2.1 clase 2 integrado
- 2 accesorios Bluetooth simultáneos(1 para voz y 1para datos)
- Compatible con Accesorios Bluetooth certificados.
- Perfiles de Bluetooth:

Auriculares, Manos Libres. Ordenador, sin clasificar (datos)

M

· V



Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HOMBRE CAIDO

- Detección de pérdida de verticalidad y/o inmovilidad
- Alerta local sonora y por vibración
- Llamada de emergencia automática si no se atiende a la alerta local
- Temporizadores configurables

BATERIA:

- Autonomía del terminal con la batería: hasta 13 horas (60/35/5) sin BT, sin GPS
- Capacidad de batería: 4000mAh
- Tiempo de carga: 4h30, carga al 80% en 2h30
- Tiempo de carga batería por separado: 3h50, carga al 80% 2h30
- Carga de batería entre 0°C y 45°C

Nota: Con cargadores suministrados por Airbus D&S

MUNICIPIO DE HUITZILAC

Rengion	paginas and the second	
	TERMINAL DIGITAL MOVIL (RADIO)	Cantidad
	Radio Móvil TPM700 con kit de Instalación dashboard y antena Mosto CS C1. Equipo de	į
i	Naulocomunicación Movil E RAPOLTPM700 Airbus D&S incluye filtro estabilizados	ļ.
	DOCINA EXTERNA, INSTAIRCIÓN V Materiales: con operación en la handa de freguencia LIUE	
	asignada exclusivamente para Seguridad Pública, integración transparente con lo Dod	:
	Nacional de Kadiocomunicación, con cobertura en cada entidad federativa, encrintadas	
- [digitales, troncalizados, configuración por aire, especificaciones militares, con las siguientes	
	características:	
	BANDAS DE FRECUENCIA:	
	• 380-430 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ	i
•	• 440-490 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ	
	Posible desplazamiento de medio canal.	
1	ESPECIFICACIONES DE RADIO:	
	Potencia de salida del transmisor: 10 W.	
	• Sensibilidad estática/dinámica mejor que -119dBm/-111dBm	
1	ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:	
	Resistencia al agua y al polyo conforme a la especificación IP54	
	• Resistente a golpes y vibraciones.	Ì
1	• ETS EN 300019-1-5 Clase 5M3	
	• Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-1-5 Clase 5.2	
	nasta 95%	
	TAMAÑO:	
	Unida de radio: 43 x 220x158mm. Unidad de carrier la 50 de carrie	ļ
1	Unidad de control: 58x188x39mm. PANTALLA:	7
		, I
İ	Unidad de control: Pantalla gráfica TFT2.2" de gran resolución/128x160 pixeles TECLADO / CONTROLES:	
	Unidad de control:	-
	Teclado alfanumérico.	
	Navegador	
1	Botón táctico	[
	• 2 teclas de selección	Í
	Tecla roja para emergencias	
	Botón rotativo dual para el control de volumen y encendido	ļ
	TIPOS DE LLAMADAS:	-
],	• Llamadas individuales	·
	Llamadas de grupo	
	Llamadas PBX/PSTN Page for the Management of the Manageme	ļ
	Reenvio de llamadas Transferencia de llamadas	ĺ
	Transferencia de llamada Identificación del terminal que llama	
	COMUNICACIÓN DE GRUPO:	
	• Hasta 20 grupos	
	Modo convencional y comunicación punto a punto	[
	Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo	
	• Llamadas generales	
	Llamadas de emergencia	
·	• Fusión de grupos	
	• Escaneado, entrada tardía	
and the second second	Control of the Contro	<u> </u>

R



Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municípios de Ayaia, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtia, Xochilepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Identificación parte llamante MODO DIRECTO Y REPETIDOR:

- Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz & 440-490 MHz
- · Llamada de emergencia
- · Uso de repetidor independiente
- · Identificación de llamada

MENSAJES:

- · Mensajes de estado y de texto (sólo con la unidad de control)
- Intercambio de datos TETRAPOL
- · Envío de la relocalización, dependiendo de la versión del software del sistema, con un GPS externo.
- · Llamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión del software del sistema

SEGURIDAD:

- · ASIC de cifrado incluido
- · Autentificación mutua
- · Cifrado extremo a extremo para voz y datos
- · Renovación de claves via interface aire
- Deshabilitación remota (STUN)
- · Cifrado (opción de cliente)
- TRANSMISION DE DATOS:
- Conexión a PC, PDA a través de un puerto serie con Drivers TETRAPOL bajo Windows

PARTIDA 2. SISTEMA NACIONAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN)

MUNICIPIO DE JOJUTLA

Rengló	Concepto Concepto	Санцідав
	TERMINAL DIGITAL MOVIL (RADIO) Radio Móvil TPM700 con kit de Instalación dashboard y antena M9610 CS G1. Equipo de Radiocomunicación Móvil TETRAPOLTPM700 Airbus D&S, incluye filtro estabilizador, bocina externa, instalación y materiales; con operación en la banda de frecuencia UHF asignada exclusivamente para Seguridad Pública, integración transparente con la Red Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en cada entidad federativa, encriptados, digitales, troncalizados, configuración por aire, especificaciones militares, con las siguientes características: BANDAS DE FRECUENCIA: 380-430 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ 440-490 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ	
2	Posible desplazamiento de medio canal. ESPECIFICACIONES DE RADIO: Potencia de salida del transmisor: 10 W. Sensibilidad estática/dinámica mejor que -119dBm/-111dBm ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:	3
2	Resistencia al agua y al polvo conforme a la especificación IP54 Resistente a golpes y vibraciones. ETS EN 300019-1-5 Clase 5M3 Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-1-5 Clase 5.2 hasta 95% TAMAÑO: Unida de radio: 43 x 220x158mm. Unidad de control: 58x188x39mm.	
	PANTALLA: • Unidad de control: Pantalla gráfica TFT2.2" de gran resolución/128x160 pixeles TECLADO / CONTROLES: Unidad de control: • Teclado alfanumérico. • Navegador • Botón táctico	
	2 teclas de selección Tecla roja para emergencias Botón rotativo dual para el control de volumen y encendido TIPOS DE LLAMADAS:	







Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municípios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutia, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 Llamadas individuales · Llamadas de grupo · Llamadas PBX/PSTN · Reenvio de llamadas · Transferencia de llamada · Identificación del terminal que llama COMUNICACIÓN DE GRUPO: · Hasta 20 grupos · Modo convencional y comunicación punto a punto · Llamadas en canal ábierto, llamadas de grupo Llamadas generales · Llamadas de emergencia · Fusión de grupos Escaneado, entrada tardía
Identificación parte llamante MODO DIRECTO Y REPETIDOR: Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz ó 440-490 MHz · Llamada de emergencia · Uso de repetidor independiente · Identificación de Ilamada MENSAJES: Mensajes de estado y de texto (sólo con la unidad de control) Intercambio de datos TETRAPOL Envío de la relocalización, dependiendo de la versión del software del sistema, con un GPS externo. Llamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión del software del sistema SEGURIDAD: · ASIC de cifrado incluido · Autentificación mutua Cifrado extremo a extremo para voz y datos · Renovación de claves vía interface aire · Deshabilitación remota (STUN) · Cifrado (opción de cliente) TRANSMISIÓN DE DATOS: Conexión a PC, PDA a través de un puerto serie con Drivers TETRAPOL bajo Windows CE,

MUNICIPIO DE CUERNAVACA

Rengión		Cantidad
	TERMINAL DIGITAL MOVIL (RADIO) Radio Móvil TEM700 con kit do Instalación de bla de la	
	Radio Móvil TPM700 con kit de Instalación dashboard y antena M9610 CS G1. Equipo de Radiocomunicación Móvil TETRAPOLTPM700 Airbus D&S, incluye filtro	
	estabilizador, bocina externa, instalación y materiales; con operación en la banda de	
	frecuencia UHF asignada exclusivamente para Seguridad Pública, integración	
	transparente con la Red Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en cada	
	entidad federativa, encriptados, digitales, troncalizados, configuración por aire,	
	especificaciones militares, con las siguientes características:	
	BANDAS DE FRECUENCIA:	
	• 380-430 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ	
	• 440-490 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ	
	Posible desplazamiento de medio canal.	
	ESPECIFICACIONES DE RADIO:	
	Potencia de salida del transmisor: 10 W.	
4	Sensibilidad estática/dinámica mejor que -119dBm/-111dBm	
i '	ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:	7
	Resistencia al agua y al polvo conforme a la especificación IP54 Posistente a gallega y vilha signa especificación IP54	
	Resistente a golpes y vibraciones. ETS EN 300019-1-5 Clase 5M3	
	Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-1-5 Clase	
į	5.2 hasta 95%	
.	TAMAÑO:	
	Unida de radio: 43 x 220x158mm.	
İ	Unidad de control: 58x188x39mm.	
,	PANTALLA:	
	Unidad de control: Pantalla gráfica TFT2.2" de gran resolución/128x160 pixeles	
	TECLADO / CONTROLES:	
	Unidad de control:	
	• Teclado alfanumérico.	
	Navegador Botón táctico	
· L] * DOIOH (actico	







Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 2 teclas de selección Tecla roja para emergencias · Botón rotativo dual para el control de volumen y encendido TIPOS DE LLAMADAS: · Llamadas individuales · Llamadas de grupo Llamadas PBX/PSTN · Reenvio de llamadas · Transferencia de llamada · Identificación del terminal que llama COMUNICACIÓN DE GRUPO: · Hasta 20 grupos · Modo convencional y comunicación punto a punto · Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo · Llamadas generales · Llamadas de emergencia • Fusión de grupos · Escaneado, entrada tardía · Identificación parte llamante MODO DIRECTO Y REPETIDOR: Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz ó 440-490 MHz · Llamada de emergencia · Uso de repetidor independiente · Identificación de llamada MENSAJES: · Mensajes de estado y de texto (sólo con la unidad de control) · Intercambio de datos TETRAPOL · Envío de la relocalización, dependiendo de la versión del software del sistema, con un GPS externo. · Llamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión del software del sistema SEGURIDAD: · ASIC de cifrado incluido · Autentificación mutua · Cifrado extremo a extremo para voz y datos · Renovación de claves vía interface aire · Deshabilitación remota (STUN) · Cifrado (opción de cliente) TRANSMISIÓN DE DATOS: Conexión a PC, PDA a través de un puerto serie con Drivers TETRAPOL bajo Windows CE, XP

MUNICIPIO DE YECAPIXTLA

Rengión	Concepto	Salphidad
	TERMINAL DIGITAL MOVIL (RADIO)	
	Radio Móvil TPM700 con kit de Instalación dashboard y antena M9610 CS G1. Equipo de	
	Radiocomunicación Móvil TETRAPOLTPM700 Airbus D&S, incluye filtro estabilizador,	1
	bocina externa, instalación y materiales; con operación en la banda de frecuencia UHF	
	asignada exclusivamente para Seguridad Pública, integración transparente con la Red	
	Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en cada entidad federativa, encriptados,	
	digitales, troncalizados, configuración por aire, especificaciones militares, con las	j
	siguientes características:	
	BANDAS DE FRECUENCIA:	İ
	• 380-430 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ	<u> </u>
	• 440-490 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ	
	Posible desplazamiento de medio canal.	
	ESPECIFICACIONES DE RADIO:	4
1	Potencia de salida del transmisor: 10 W.	4
	Sensibilidad estática/dinámica mejor que -119dBm/-111dBm	
	ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:	
	Resistencia al agua y al polvo conforme a la especificación IP54	
	Resistente a golpes y vibraciones.	
	• ETS EN 300019-1-5 Clase 5M3	
	• Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-1-5 Clase 5.2	•
	hasta 95%	
	TAMAÑO:	
	• Unida de radio: 43 x 229x158mm.	
	Unidad de control: 58x188x39mm.	
ianaa Areera Ar	DANTALLA	

Unidad de control: Pantalla gráfica TFT2.2" de gran resolución/128x160 pixeles





Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municípios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TECLADO / CONTROLES: Unidad de control: · Teclado alfanumérico. Navegador · Botón táctico 2 teclas de selección · Tecla roja para emergencias Botón rotativo dual para el control de volumen y encendido TIPOS DE LLAMADAS: · Llamadas individuales · Llamadas de grupo Llamadas PBX/PSTN · Reenvio de llamadas · Transferencia de llamada Identificación del terminal que llama
 COMUNICACIÓN DE GRUPO: · Hasta 20 grupos Modo convencional y comunicación punto a punto
 Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo · Llamadas generales · Llamadas de emergencia · Fusión de grupos · Escaneado, entrada tardía · Identificación parte llamante MODO DIRECTO Y REPETIDOR: Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz ó 440-490 MHz · Llamada de emergencia · Uso de repetidor independiente · Identificación de llamada MENSAJES: Mensajes de estado y de texto (sólo con la unidad de control) · Intercambio de datos TETRAPOL Envío de la relocalización, dependiendo de la versión del software del sistema, con un GPS externo. · Llamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión del software del sistema SEGURIDAD: ASIC de cifrado incluido Autentificación mutua · Cifrado extremo a extremo para voz y datos Renovación de claves vía interface aire Deshabilitación remota (STUN) · Cifrado (opción de cliente) TRANSMISIÓN DE DATOS: Conexión a PC, PDA a través de un puerto serie con Drivers TETRAPOL bajo Windows

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC

Rengion	Concepto	Pantida:
	TERMINAL DIGITAL MOVIL (RADIO)	
	Radio Móvil TPM700 con kit de Instalación dashboard y antena M9610 CS G1	į
	Equipo de Radiocomunicación Móvil TETRAPOLTPM700 Airhus D&S, incluye filtro	
	estabilizador, bocina externa, instalación y materiales: con operación en la handa de	
	trecuencia UHF asignada exclusivamente para Seguridad Pública, integración	
	transparente con la Red Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en cada	
	entidad federativa, encriptados, digitales, troncalizados, configuración nor aire	
	especificaciones militares, con las siguientes características:	
	BANDAS DE FRECUENCIA:	
	380-430 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ	
1	• 440-490 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ	5
	Posible desplazamiento de medio canal. ESPECIFICACIONES DE PARIS	3
	ESPECIFICACIONES DE RADIO:	
	Potencia de salida del transmisor: 10 W. Sonsibilidad estática/dinárdales reciperante del ID. (1444 ID.)	
	Sensibilidad estática/dinámica mejor que -119dBm/-111dBm ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:	
	 Resistencia al agua y al polvo conforme a la especificación IP54 Resistente a golpes y vibraciones. 	
	• ETS EN 300019-1-5 Clase 5M3	
ļ	Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-1-5 Clase	
<u>.</u>	5.2 hasta 95%	<u></u>
	TAMAÑO	







Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municípios de Ayala, Emiliano Zapata, Hultzilac, Jojutta, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Unida de radio: 43 x 220x158mm. Unidad de control: 58x188x39mm.
- PANTALLA:
- Unidad de control: Pantalla gráfica TFT2.2" de gran resolución/128x160 pixeles TECLADO / CONTROLES:

Unidad de control:

- · Teclado alfanumérico.
- Navegador
- · Botón táctico
- · 2 teclas de selección
- · Tecla roja para emergencias
- Botón rotativo dual para el control de volumen y encendido

TIPOS DE LLAMADAS:

- · Llamadas individuales
- · Llamadas de grupo
- · Llamadas PBX/PSTN
- · Reenvio de llamadas
- · Transferencia de llamada
- · Identificación del terminal que llama

COMUNICACIÓN DE GRUPO:

- · Hasta 20 grupos
- · Modo convencional y comunicación punto a punto
- · Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo
- · Llamadas generales
- · Llamadas de emergencia
- · Fusión de grupos
- · Escaneado, entrada tardía
- · Identificación parte llamante

MODO DIRECTO Y REPETIDOR:

- Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz ó 440-490 MHz
- · Llamada de emergencia
- · Uso de repetidor independiente
- · Identificación de llamada

MENSAJES:

- · Mensajes de estado y de texto (sólo con la unidad de control)
- · Intercambio de datos TETRAPOL
- Envío de la relocalización, dependiendo de la versión del software del sistema, con un GPS externo.
- · Llamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión del software del sistema

SEGURIDAD:

- · ASIC de cifrado incluido
- · Autentificación mutua
- · Cifrado extremo a extremo para voz y datos
- · Renovación de claves vía interface aire
- · Deshabilitación remota (STUN)
- · Cifrado (opción de cliente)
- TRANSMISIÓN DE DATOS:
- Conexión a PC, PDA a través de un puerto serie con Drivers TETRAPOL bajo Windows CE, XP

TERMINAL DIGITAL MOVIL (PORTATIL)

Equipo de Radiocomunicación Portátil TETRAPOLTPH900 Airbus D&S, incluye cargador de escritorio, clip, micropera, batería adicional, funda y accesorio discreto peatonal; con operación en la banda de frecuencia UHF asignada exclusivamente para Seguridad Pública, integración transparente con la Red Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en cada entidad federativa, encriptado, digital, troncalizado, configuración por aire, especificaciones militares, con las siguientes características:

BANDAS DE FRECUENCIA:

2

- 380-430 MHz con espacio de canales 10 o 12.5 KHZ
- Posible desplazamiento de medio canal.

ESPECIFICACIONES RADIO:

- Potencia máxima de salida del transmisor (PAS): 2W.
- Sensibilidad estática:-119 dBm (min); -125 dBm (típica)
- Sensibilidad dinámica: -111dBm (min); -114dBm (típica)

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:

- Protección al agua y polvo conforme a la especificación IP65.
- Resistente a golpes, caídas (2m.) y vibraciones según especificación ETS EN 300019-2-7 clase 5M2.
- Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-



Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y Contiato numero UPAC/ADQ ISO/ZOTo, reierente a la acquisición de computo y telecomunicaciones para los municípios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutía, Cuernavaca, Yecapixtía, Xochitepac, Jlutepac para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2-7 clase 7.3 hasta 95%.

TAMAÑO:

- Peso: 390 gr. con batería.
- Dimensiones (hxwxd) en mm,sin antena: 133 x 58 x 39mm.

PANTALLA:

Pantalla gráfica en color de gran resolución: 240 x 320 pixeles.

TECLADO/CONTROLES:

- Navegador de 5 posiciones con teclas separadas
- Botón rotativo para control de volumen y/o la selección de canal
- Teclas de volumen en el lateral
- Tecla de menú rápido
- Tecla de servicio
- Teclado alfanumérico
- Tecla Alto/Bajo (Conmuta entre el altavoz externo o el modo privado)
- Tecla puesta en marcha, tecla PTT, tecla roja para llamadas de emergencia.

TIPOS DE LLAMADAS:

- Llamadas individuales
- Llamadas de grupo
- Llamadas PBX/PSTN
- Reenvío de llamadas
- Transferencia de llamada.
- Identificación del terminal que llama.

COMUNICACIÓN DE GRUPO:

- Modo convencional y trunking
- Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo
- Llamadas generales
- Llamada de emergencia
- Fusión de grupos
- Scanning
- Identificación llamante

MODO DIRECTO Y REPETIDOR:

- Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz
- Llamada de emergencia

Identificación de llamante

MENSAJERÍA:

- Mensajes de texto e Intercambio de datos TETRAPOL
- Mensajes de estado
- Mensaje de estado geolocalizados

SEGURIDAD:

- Componente de encripción incluido (ASIC)
- Autentificación mutua
- Encripciónextremo a extremo de voz y datos
- Cambio de claves vía aire (OTAR)
- Deshabilitación remota (STUN)
- Cifrado (opción de cliente)

GEOLOCALIZACIÓN

- **GPS Integrado**
- Antena de banda dual PMR/GPS
- Conector para antena GPS externa, para uso óptimo en vehículos
- Geolocalización periódica (protocolo Airbus D&S)
- Liamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión de sistema
- Geolocalización en modo IDR

BLUETOOTH

- Bluetooth 2.1 clase 2 integrado
- 2 accesorios Bluetooth simultáneos(1 para voz y 1para datos)
- Compatible con Accesorios Bluetooth certificados.
- Perfiles de Bluetooth:

-Auriculares

-Manos Libres

-Ordenador, sin clasificar (datos)

HOMBRE CAÍDO

- Detección de pérdida de verticalidad y/o inmovilidad
- Alerta local sonora y por vibración
- Llamada de emergencia automática si no se atiende a la alerta local
- Temporizadores configurables

BATERÍA



Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzliac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 Autonomía del terminal con la batería: hasta 13 horas (60/35/5) sin BT, sin GPS Capacidad de batería: 4000mAh Tiempo de carga: 4h30, carga al 80% en 2h30 Tiempo de carga batería por separado: 3h50, carga al 80% 2h30 Carga de batería entre 0°C y 45°C Nota: Con cargadores suministrados por Airbus D&S 	

MUNICIPIO DE JIUTEPEC

Rengión	Concepto-	Cantidad
	TERMINAL DIGITAL MOVIL (RADIO)	
	Radio Móvil TPM700 con kit de Instalación dashboard y antena M9610 CS G1. Equipo de	
	Radiocomunicación Móvil TETRAPOLTPM700 Airbus D&S, incluye filtro estabilizador,	
	bocina externa, instalación y materiales: con operación en la banda de frecuencia UHF	-
	asignada exclusivamente para Seguridad Pública, integración transparente con la Red	
	Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en cada entidad federativa, encriptados,	
	digitales, troncalizados, configuración por aire, especificaciones militares, con las	
	siguientes características:	
	BÂNDAS DE FRECUENCIA:	
	• 380-430 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ	
	• 440-490 MHZ con espacio de canales 10 a 12.5 KHZ	ļ
	Posible desplazamiento de medio canal.	
	ESPECIFICACIONES DE RADIO:	
	Potencia de salida del transmisor: 10 W.	
	Sensibilidad estática/dinámica mejor que -119dBm/-111dBm	1
	ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:	
	Resistencia al agua y al polvo conforme a la especificación IP54	
	Resistente a golpes y vibraciones.	ļ.
	• ETS EN 300019-1-5 Clase 5M3	
	• Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-1-5 Clase 5.2	·
	hasta 95%	1
	TAMAÑO:	
	• Unida de radio: 43 x 220x158mm.	<u> </u>
1	Unidad de controi: 58x188x39mm.	8
	PANTALLA:	
ł	Unidad de control: Pantalla gráfica TFT2.2" de gran resolución/128x160 pixeles	1
	TECLADO / CONTROLES:	
	Unidad de control:	1 1
	Teclado alfanumérico.	
	Navegador	
	Botón táctico	1
	• 2 teclas de selección	and the state of t
	Tecla roja para emergencias	ļ. 1
	Botón rotativo dual para el control de volumen y encendido	
	TIPOS DE LLAMADAS:	1
!	Llamadas individuales	
	• Liamadas de grupo	<u> </u>
	• Llamadas PBX/PSTN	
1	Reenvio de llamadas Transformation de llamada	
ļ	Transferencia de llamada Iduation de la terminal que llema	1.
Ì	Identificación del terminal que llama ONUMBIA CIÓN DE CRUBO:	, [
	COMUNICACIÓN DE GRUPO:	1
	Hasta 20 grupos Modo convencional y comunicación punto a punto	
	Modo convencionar y comunicación punto a punto Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo	
	Llamadas generales Llamadas de emergencia	
	Fusión de grupos	
L	[• Fusion de grupos	



Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municípios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

· Escaneado, entrada tardía · Identificación parte llamante MODO DIRECTO Y REPETIDOR: Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz ó 440-490 MHz · Llamada de emergencia · Uso de repetidor independiente · Identificación de llamada MENSAJES: Mensajes de estado y de texto (sólo con la unidad de control) Intercambio de datos TETRAPOL · Envío de la relocalización, dependiendo de la versión del software del sistema, con un GPS externo. Llamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión del software del sistema SEGURIDAD: · ASIC de cifrado incluido · Autentificación mutua · Cifrado extremo a extremo para voz y datos · Renovación de claves vía interface aire · Deshabilitación remota (STUN) · Cifrado (opción de cliente) TRANSMISIÓN DE DATOS: Conexión a PC, PDA a través de un puerto serie con Drivers TETRAPOL bajo Windows TERMINAL DIGITAL MOVIL (PORTATIL) Equipo de Radiocomunicación PortátilTETRAPOLTPH900 Airbus D&S, incluye cargador de escritorio, clip,micropera, funda y accesorio discreto peatonal;con operación en la banda de frecuencia UHF asignada exclusivamente para Seguridad Pública, integración transparente con la Red Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en cada entidad federativa, encriptado, digital, troncalizado, configuración por aire, especificaciones militares, con las siguientes características: BANDAS DE FRECUENCIA: 380-430 MHz con espacio de canales 10 o 12.5 KHZ Posible desplazamiento de medio canal. ESPECIFICACIONES RADIO: Potencia máxima de salida del transmisor (PAS): 2W. Sensibilidad estática:-119 dBm (min); -125 dBm (típica) Sensibilidad dinámica: -111dBm (min); -114dBm (típica) **ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:** Protección al agua y polvo conforme a la especificación IP65. Resistente a golpes, caídas (2m.) y vibraciones según especificación ETS EN 300019-2-7 clase 5M2. Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-2-7 clase 7.3 hasta 95%. TAMAÑO: Peso: 390 gr. con batería. Dimensiones (hxwxd) en mm,sin antena: 133 x 58 x 39mm. PANTALLA: 2 10 Pantalla gráfica en color de gran resolución: 240 x 320 pixeles. TECLADO/CONTROLES: Navegador de 5 posiciones con teclas separadas Botón rotativo para control de volumen y/o la selección de canal Teclas de volumen en el lateral Tecla de menú rápido Tecla de servicio Teclado alfanumérico Tecla Alto/Bajo (Conmuta entre el altavoz externo o el modo privado) Tecla puesta en marcha, tecla PTT, tecla roja para llamadas de emergencia. TIPOS DE LLAMADAS: Llamadas individuales Llamadas de grupo Llamadas PBX/PSTN Reenvio de llamadas Transferencia de llamada. Identificación del terminal que llama. COMUNICACIÓN DE GRUPO: Modo convencional y trunking Liamadas en canal abierto, llamadas de grupo

Llamadas generales Llamada de emergencia Fusión de grupos Scanning



Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayata, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochilepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Identificación llamante MODO DIRECTO Y REPETIDOR: Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz Llamada de emergencia	
Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz Llamada de emergencia	
Llamada de emergencia	
lite of the second seco	
Identificación de llamante	
MENSAJERÍA:	
Mensajes de texto e Intercambio de datos TETRAPOL	
Mensajes de estado	
Mensaje de estado geolocalizados	
SEGURIDAD:	
Componente de encripción incluido (ASIC) Autentificación mutua	
Encripciónextremo a extremo de voz y datos	
Cambio de claves vía aire (OTAR)	
Deshabilitación remota (STUN)	
Cifrado (opción de cliente)	
GEOLOCALIZACIÓN	
GPS Integrado	ĺ
Antena de banda dual PMR/GPS	
Conector para antena GPS externa, para uso óptimo en vehículos	
Geolocalización periódica (protocolo Airbus D&S)	
 Llamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión de sistema 	
Geolocalización en modo IDR BLUETOOTH	
Bluetooth 2.1 clase 2 integrado 2 accesorios Bluetooth simultáneos(1 para voz y 1para datos)	
Compatible con Accesorios Bluetouth simultaneos(1 para voz y Ipara datos) Compatible con Accesorios Bluetouth certificados.	1
Perfiles de Bluetooth:	
-Auriculares	
-Manos Libres	
-Ordenador, sin clasificar (datos)	
HOMBRE CAÍDO	
Detección de pérdida de verticalidad y/o inmovilidad	J
Alerta local sonora y por vibración	
Llamada de emergencia automática si no se atiende a la alerta local Temporizadores configurables	
BATERÍA:	
Autonomia del terminal con la bateria: hasta 13 horas (60/35/5) sin BT, sin	
GPS	
Capacidad de bateria: 4000mAh	ļ,
Tiempo de carga: 4h30, carga al 80% en 2h30	
Tiempo de carga batería por separado: 3h50, carga al 80% 2h30]
• Carga de batería entre 0°C y 45°C	
Nota: Con cargadores suministrados por Airbus D&S	
BATERÍA PARA TERMINAL TETRAPOLTPH900]
Caracteristicas principales:	1
2 celdas de Lithium-lon ensambladas en paralelo	
3 Cubierta de plástico duro con contactos y sistema de filación	
I Modulo de circuito de protección (PCM)	-
3.7V, 4060mAh, 15Wh Medidas 52x116x18.85 mm	
Peso: 110g.	}
1, 555, 108,	

RESUMEN

Programa.	Tecnologias, infraestructura y Equipamiento de .	opyo,a ja Operación Policial
Municipio	Objeto	Metas
Ayala	TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	1
Emiliano	TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	4
Zapata	TERMINAL DIGITAL MÓVIL (PORTÁTIL)	22
Huitzilac	TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	7

= dielelelie	Fortalecimiento Tecnològico, de Equipo e infraestructura del Sistema Nacional de Infor	maelon	
Municipio	Objeto	Metas	
Jojutla	TERMINAL DIGITAL MÓVIL (PORTÁTIL)	3	









Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	DCK LJEGOTTO		•
[Cuernavaca	TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	7
Ì	Yecapixtla	TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	4
-	V	TERMINAL DIGITAL MÓVIL (PORTÁTIL)	3
	Xochitepec	TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	5
		TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	8
	Jiutenec	TERMINAL DIGITAL RADIO	10
	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	BATERÍA PARA TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL	40

La "COMISIÓN", a través del personal del área requirente, será la encargada de verificar, hasta su total entrega de los bienes, que los mismos cuenten con las características solicitadas, así como el cumplimiento con lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura del Sistema Nacional de Información

(2)(0)(J4A	L:CANTIDAD %	JUNIDAR-DE IVIEDIDA	PREGIO UNITARIO:	SUBRODAL	i iva	TE TOTAL : 5
TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	3	PZA	\$ 51,723.00	\$155,169.00	\$ 24,827.04	\$179,996.04

- CUERNAVAÇĂ	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO:	SUBTOTAL	IVA :	. TOTAL
TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	7	PZA	\$ 51,723.00	\$362,061.00	\$ 57,929.76	\$419,990.76

YHCAPIXTLA.	CANTIDAD _	UNIDAD DE L'AMEDIDA SA	PRECIO UNITARIO	A SUBTOTAL	J. IVA	TOTAL
TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	4	PZA	\$ 51,723.00	\$206,892.00	\$ 33,102.72	\$239,994.72

	XOCHITEREC	CANTIDAD	UNIDAD DEC MEDIDA	PREGIO L'INITARIO	SUBTOTAL	}; iva	TOTAL
- 1	TERMINAL DIGITAL MÓVIL (PORTÁTIL)	3	PZA	\$ 25,630.50	\$ 76,891.50	\$ 12,302.64	\$ 89,194.14
1	TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	5	PZA	\$ 51,723.00	\$258,615.00	\$ 41,378.40	\$299,993.40

- jutepec	CANTIDAD		PRECIO LUNITARIO	SUBJECTAL:	IVA	TOTAL
TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	8	PZA	\$ 51,723.00	\$413,784.00	\$ 66,205.44	\$479,989.44
TERMINAL DIGITAL . RADIO	10	PZA	\$ 24,680.50	\$246,805.00	\$ 39,488.80	\$286,293.80
BATERÍAS	40	PZA	\$ 950.00	\$ 38,000.00	\$ 6,080.00	\$ 44,080.00

Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial

AYALA	(SANTIDAD	- Id Dadinu - Medida	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	WA	FIOTAL
TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	1 :	PZA	\$51,723.00	\$ 51,723.00	\$ 8,275.68	\$ 59,998.68







Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZAPATA	CANTIDAD:	UNIDADIDE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	* JAKOTAL *	a jVA	je – katotai
TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	4	PZA	\$51,723.00	\$206,892.00	\$ 33,102.72	\$239,994.72
TERMINAL DIGITAL MÓVIL (PORTÁTIL)	22	PZA	\$21,046.00	\$463,012.00	\$ 74,081.92	\$537,093.92

HUITZILAC	CANDIDAD	UNIDAC DE MEDIDA	PREGIO	LATOTRUE	E J. EW.	TOTAL
TERMINAL DIGITAL MÓVIL (RADIO)	7	PZA	\$51,723.00	\$362,061.00	\$ 57,929.76	\$419,990.76

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo de los bienes, durante la vigencia del presente contrato o de la ampliación de la vigencia del mismo.

Para el Municipio de <u>Jojutla</u> el monto total es por la cantidad de \$155,169.00(ciento cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.),más la cantidad aplicable el Impuesto al Valor Agregado \$24,827.04 (veinticuatro mil ochocientos veintisiete pesos 04/100 M.N.), lo que nos da un gran total de \$179,996.04 (ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 04/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por los bienes adquiridos al "PROVEEDOR".

Para el municipio de <u>Cuernavaca</u> el monto total es por la cantidad de \$362,061.00(trescientos sesenta y dos mil sesenta y un pesos 00/100 M.N.),más la cantidad aplicable el Impuesto al Valor Agregado \$57,929.76 (cincuenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 76/100 M.N.), lo que nos da un gran total de \$419,990.76 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa pesos 76/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por los bienes adquiridos al "PROVEEDOR".

Para el Municipio de <u>Yecapixtla</u> el monto total es por la cantidad de \$206,982.00(doscientos seis mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.),más la cantidad aplicable el Impuesto al Valor Agregado \$33,102.72(treinta y tres mil ciento dos pesos 72/100 M.N.), lo que nos da un gran total de \$239,994.72 (doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por los bienes adquiridos al "PROVEEDOR".

Para el municipio de Xochitepec el monto total es por la cantidad de \$335,506.50 (trescientos treinta y cinco mil quinientos seis pesos 50/100 M.N.), más la cantidad aplicable el Impuesto al Valor Agregado \$53,681.04(cincuenta y tres mil seiscientosochenta y un pesos 04/100 M.N.), lo que nos da un gran total de \$389,187.54 (trescientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 54/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por los bienes adquiridos al "PROVEEDOR".

Para el municipio de <u>Jiutepec</u> el monto total es por la cantidad de \$698,589.00 (seiscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.),más la cantidad aplicable el Impuesto al Valor Agregado \$111,774.24(ciento once mil setecientos setenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), lo que nos da un gran total de \$810,363.24 (ochocientos diez mil trescientos sesenta y tres pesos 24/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por los bienes adquiridos al "PROVEEDOR".

Para el municipio de <u>Ayala</u> el monto total es por la cantidad de \$51,723.00 (cincuenta y un mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), más la cantidad aplicable el Impuesto al Valor Agregado \$8,275.68 (ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.), lo que nos da un gran total de \$59,998.68 (cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por los bienes adquiridos al "PROVEEDOR".



Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municiplos de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el municipio de Zapata el monto total es por la cantidad de \$669,904.00 (seiscientos sesenta y nueve mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.),más la cantidad aplicable el Impuesto al Valor Agregado \$107,184.64 (ciento siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), lo que nos da un gran total de \$777,088.64 (setecientos setenta y siete mil ochenta y ocho pesos 64/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por los bienes adquiridos al "PROVEEDOR".

Para el municipio de <u>Huitzilac</u> el monto total es por la cantidad de \$362,061.00 (trescientos sesenta y dos mil sesenta y un pesos 00/100 M.N.),más la cantidad aplicable el Impuesto al Valor Agregado \$57,929.76 (cincuenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 76/100 M.N.), lo que nos da un gran total de \$419,990.76 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa pesos 76/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por los bienes adquiridos al "PROVEEDOR".

La determinación del monto por los bienes adquiridos materia del presente contrato, cubre al "PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con lo señalado por el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Comisión.

TERCERA. DEL ANTICIPO Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. El "PODER EJECUTIVO", pagará al "PROVEEDOR" a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura y pedido con el sello de recibido por parte del área facultada para tal efecto, para que Tesorería General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, adscrita a la Secretaría de Hacienda programe el pago conforme al presente párrafo.

Para efectos del pago el "PROVEEDOR", deberá elaborar la factura correspondiente y presentarla ante el área requirente sin errores ortográficos y aritméticos, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos

R.F.C.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número,

Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.El "PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes en las instalaciones del Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, Código Postal 62553, con un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, o en su caso en el lugar que sea designado por el área requirente, previa notificación.

Los bienes se deberán de entregar dentro del plazo máximo de 20 días naturalescontados a partir de la suscripción del contrato, pudiéndolos entregar ante de dicho plazo.

El "PROVEEDOR", deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y flete, que durante el almacenaje los reguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Comisión.

Los bienesentregados, deberán de ser nuevos y estar debidamente identificados con etiquetas, tener a la vista las especificaciones técnicas solicitadas, mostrando en ellos el nombre del fabricante, el país de origen, su forma de almacenar y transportar, instructivo de uso en idioma español, así como la garantía del fabricante.

4:



Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojulla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para cualquier tipo de modificación del lugar, fecha y horario de entrega o cantidad de los bienes, el "PODER EJECUTIVO" tendrá la obligación de notificar por escrito con un día hábil de anticipación al "PROVEEDOR".

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el área requirente o de la persona designada por la misma, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato en el sentido que una vez sellado el pedido o la factura del "PROVEEDOR", se entenderá que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción.

En caso de que el "PROVEEDOR" requiera prórroga para la entrega de los bienes, deberá entregar escrito de solicitud donde justifique el motivo de la misma, en las instalaciones del área requirente, con al menos tres días hábiles antes de que fenezca el plazo estipulado en el presente contrato.

SEXTA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 48 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar Garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el veinte por ciento (20%) del importe total del contrato.

La presentación de la garantía de cumplimiento del contrato que se refiere el párrafo anterior, quedara sujeta a los tiempos de entregas de los bienes y a entera satisfacción de la Comisión, y en caso de exceder los plazos establecidos por el artículo 48 de la Ley, el "PROVEEDOR" se obliga a presentar la garantía correspondiente en los tiempos indicados para tal efecto.

SÉPTIMA. DE LA CALIDAD DE LOS BIENES. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en condiciones óptimas, preservando su seguridad durante el transporte y uso de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera.

"EL PROVEEDOR" tendrá que subsanar la deficiencia del bien de manera inmediata dentro de un plazo que noexceda de diez días hábiles a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reponer, subsanar o reparar el bien para que se continúe entregando de la forma, términos y tiempo pactado a conformidad del área requirente, sin costo alguno para la Comisión, dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, a partir de que reciba la notificación correspondiente.

OCTAVA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE. . "EL PROVEEDOR" deberá de entregar la garantía que otorga el fabricante de los bienes en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado donde se pueda hacer efectiva la garantía, la vigencia será conforme a la cláusula primera del presente contrato, y deberá de señalar los alcances, limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva, la cual se entregara antes las oficinas del área requirente una vez realizada la entrega y a satisfacción de la misma.

NOVENA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y los pactados en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "PROVEEDOR", por conducto de la persona designada por el "PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el "PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.



Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. DEL TRANSPORTE. El "PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la Cláusula Quinta del presente Contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los bienes.

La recepción de los bienesserá por conducto de la persona facultada por el área requirente, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato así como en las ofertadas en la licitación pública nacional.

DÉCIMA PRIMERA. DEL PLAZO. El plazo máximo para la entrega será de veinte días naturalescontados a partir de la suscripción del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PROVEEDOR" se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienesobjeto del presente Contrato;
- b) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado de Libre y Soberano de Morelos.
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal, tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad de los bienes;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato, y
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA.DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, se compromete a:

- a) Verificar que los bienes, se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el "PROVEEDOR" entregue los bienes en la fecha, hora y lugar para llevarlo a cabo;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Llevar a cabo el registro de los bienes en los sistemas electrónicos;
- e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;







Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzitac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción til de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

f) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;

g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad las modificaciones e incrementos en los periodos

y calendarios originalmente establecidos;

h) Íniciar con el procedimiento de rescisión, terminación anticipada o suspensión del contrato en caso de que el "PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;

 i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías y penas pactadas.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la Comisión y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 52 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia.

DÉCIMA QUINTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega de los bienes y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo los bienes, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 55 bis de la Ley.

DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría.

El "PODER EJECUTIVO" tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PROVEEDOR".

La terminación anticipada del Contrato, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente



Contrato número UPAC/ADQ158/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilao, Jojulfa, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jultepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

contrato, la Comisión, procederá a través del área requirente, aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente o el contrato, hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 53 de la Ley y 95 de su Reglamento.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de los bienes en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar del valor total de los bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de la entrega, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como de cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se podrá deducir del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe del 20% del monto total adjudicado.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados en fechas posteriores a las pactadas para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el tres por ciento (3%) del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el Segundo Párrafo de ésta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato el "**PODER EJECUTIVO**" a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas a las instalaciones del "**PROVEEDOR**", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance de la entrega de los bienes y calidad de los mismos teniendo la obligación éste de permitir el acceso al personal autorizado por el "**PODER EJECUTIVO**".

A la recepción de los bienes, éstos se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas de los bienes sean idénticas a las solicitadas, en las bases de licitación y las ofertadas en la propuesta técnica del "PROVEEDOR", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.DE LASESPECIFICACIONES.Los bienes objeto de este Contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la Cláusula Primera, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PROVEEDOR" durante el proceso de licitaciónque dio origen al presente instrumento legal. Asimismo el "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes, deberá ocupar personal calificado y experimentado.

VIGÉSIMA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima Segunda, y







Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Hultzilac, Jojulta, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jlutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

aquellas que por virtud de este Contrato sean imputables al "PROVEEDOR" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de las mercancías, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

1. Los precios de adquisición estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;

II. Los contratos se hayan celebrado en contravención a esta Ley, a las disposiciones derivadas de las

mismas o de las normas que se expidan;

III. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto del Contrato, o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la Adquisición de los bienes;

IV. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";

V. Disponer de la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";

VI. Porque se realice una condición resolutoria; y

VII. Por incumplimiento del contrato.

EL "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente Contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA PRIMERA.DELPROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través de la Comisión, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato, bajo el siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que el "PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos

v pruebas que hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la Fracción I de la presente Cláusula, y

IV. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "PODER EJECUTIVO" por concepto de los bienes recibidos hasta el,

momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

\(\frac{1}{2}\)



Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Julepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El "PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 52de la Ley.

El "PODER EJECUTIVO" podrá establecer en las bases de licitación y contratos, deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PROVEEDOR" respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente Cláusula.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. El "PROVEEDOR" reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición de bienes no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la adquisición de los bienes pactados en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral, civil, penal, mercantil que se derivara durante la vigencia del presente contrato como consecuencia de las personas o empleados que contrataré para su cumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA.DE LACONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al "PROVEEDOR". Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Comisión, y la Secretarías de la Contraloría y Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y concluirá el día 3 de enero del año dos mil diecisiete, con la entrega total delos bienes y a entera satisfacción del área requirente.





Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitlepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. Ambos contratantes señalan como sus domicilios para ofr y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en Autopista Acapulco-México, kilómetro 102+900, del Poblado de Acatlipa, Col. Granjas Mérida, Témixco, C.P. 62790.

Del "PROVEEDOR": El ubicado

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran a lo señalado por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público del Estado de Morelos y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2016, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo loseñalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en la cotización de el "PROVEEDOR", y a lo establecido en el presente contrato, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Cuernavaca, Yecapixtla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, a la Ley y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo no previsto en el presente contrato se estará sujeto a lo establecido en las anteriores.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 15 días del mes de diciembre del año 2016.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PROVEEDOR"

LÎC. JESÚS ALBERTO ¢AP#LLA IBARRA COMISIONADO

ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Contrato número UPAC/ADQ156/2016, referente a la adquisición de cómputo y telecomunicaciones para los municipios de Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutta, Cuernavaca, Yecapixlla, Xochitepec, Jiutepec para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LIC. YEI BEE CERECER LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL,
COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO.

LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS

M.D.I.P. JUAN CARLOS-PENICHE PAYÉN COORDINADOR DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



